



**DPMC.1932735**  
**EXP-5339-BT**

Lima, 11 de diciembre del 2019

Señores:  
**CORPORACION INMOBILIARIA NERMAR S.A.C.**  
Calle Enrique Palacios N° 360, Int. 05  
**Miraflores**

**Atención: Sr. José Luis Toratto Fernández**

**Referencia: Reconsideración del Punto de entrega en baja tensión, con una máxima demanda de 426.9 kW, para el predio ubicado en la Av. Arequipa N° 2651-2661, Urb. Fundo Lobaton del distrito de Lince.**

De nuestra consideración:

En atención a su carta presentada en la que nos solicitan la instalación de una subestación compacta pedestal subterránea en reemplazo de una subestación compacta pedestal a nivel, le manifestamos nuestra conformidad. Además, les informamos que, hemos fijado el punto de entrega en baja tensión para el predio mencionado en la referencia, con acceso desde la vía pública para el personal técnico y de lectura de Luz del Sur, junto a una subestación eléctrica a proyectarse dentro de su predio. Requiriendo para ello la realización de obras de expansión sustancial de nuestras redes y la instalación de una subestación eléctrica de distribución del tipo **compacta pedestal subterránea** en el mismo predio, como parte integrante de las instalaciones de distribución de electricidad de la zona. Este documento deja sin validez la carta DPMC.1929439.

En concordancia a la Ley de Concesiones Eléctricas, para la instalación de la subestación eléctrica indicada en su predio, deberá reservar un área de terreno de las áreas comunes de la edificación con las dimensiones de **4,15 ml por 2,60 ml con una profundidad de 4,70 ml a partir del nivel de vereda**, con acceso desde **Av. Arequipa** mirando del predio desde la vía pública en el **extremo derecho** y junto a la vereda.

En este caso, se deberá constituir la servidumbre de ocupación y tránsito, y en esta se indicará que dicha área quedará totalmente libre (sin puertas ni techos) a fin de permitir la instalación o retiro de los equipos de la subestación, así como acceso directo e irrestricto desde la vía pública para el ingreso del personal técnico de Luz del Sur S.A.A. para su operación y mantenimiento.

Asimismo, le informamos que los medidores de las unidades inmobiliarias deberán ubicarse en un lugar accesible a Luz del Sur S.A.A., en el primer piso de la edificación y junto a la subestación. Para ello deberá adecuar el espacio necesario en dos filas horizontales, o bien proyectar la ubicación de los mismos en dos o más bancos de medidores.

Finalmente le informamos que, deberá reservar el espacio suficiente para la instalación de los medidores hasta un máximo de dos filas horizontales; en caso de no poder cumplir con este requerimiento, proyectar la distribución de los mismos en 2 o más bancos y de ser necesario que los bancos de medidores se ubiquen uno frente al otro, deberá existir una distancia no menor a 1,50m, además considerar 1,00m si los medidores se encuentran mirando frente a la subestación proyectada.



## DPMC.1932735

Para la aprobación del área a ser afectada por las servidumbres, es necesario que nos remitan lo siguiente:

- 4 juegos de planos de ubicación del predio, de arquitectura y de localización, indicando el área total del predio y el área a ceder claramente acotadas.
- 4 juegos de planos claramente acotados sólo del lote matriz y el área designada para la subestación.
- 4 juegos de planos de corte o perfil del edificio mostrando el primer piso, primer sótano y proyección del segundo piso sobre el primero, claramente acotados.
- Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos del predio otorgado por la Municipalidad correspondiente. (4 juegos)
- Memoria descriptiva del área de cesión para servidumbre de la subestación. (4 juegos)
- Los planos deberán estar firmados en original por el propietario del predio y un profesional responsable.

A continuación le indicamos los pasos a seguir a partir de la definición del punto de entrega:

- Aprobación del área para la subestación (en esta etapa podrá solicitar el presupuesto por las conexiones eléctricas de los suministros).
- Suscripción del contrato de servidumbres.
- Aprobación del expediente técnico de la obra civil para la subestación.
- Inicio de la obra civil de la subestación.
- Conformidad de la obra civil de la subestación (requisito necesario para cancelar presupuesto por conexiones).
- Instalación y puesta en servicio de las conexiones eléctricas.

Es necesario mencionar que la obra civil para la construcción de la subestación no es de carácter reembolsable.

Este documento tiene una vigencia de **(2) años**, y las condiciones técnico económicas y el plazo de atención le serán informadas cuando nos faciliten el presupuesto por la conexión eléctrica.

Cualquier consulta ó información adicional agradeceremos solicitarla en nuestro Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50 kW, ubicado en la Av. Intihuatana N° 290, Surquillo, o al teléfono 617 5000 Fonoluz.

Atentamente,

**Marco Calderón Alzamora**  
**Dpto. Ingeniería y Construcción**  
**Clientes Mayores a 50 kW**